



Mazatlán, Sinaloa, a 07 de Abril de 2016

A QUIEN CORRESPONDA.

Número de solicitud: 0819700012516

Información solicitada:

"INFORMACIÓN SOBRE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA:

1. *Información sobre recursos asignados para realizar actividades de inspección y vigilancia para los años 2014 y 2015 en formato abierto, que contenga la siguiente información: - Monto presupuestario asignado por rubro y por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. - Personal asignado por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. - Número de embarcaciones asignadas por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera.*
2. *Información sobre actividades de inspección y vigilancia para los años 2014 y 2015 en formato abierto, que contenga: - Recorridos de inspección pesquera realizados por entidad federativa, municipio y localidad. - Verificaciones (actas de inspección) levantadas por entidad federativa, municipio y localidad incluyendo el motivo de las mismas.*
3. *Información sobre sanciones implementadas para los años 2014 y 2015 en formato abierto, que contenga: - Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa, municipio y localidad incluyendo el motivo de ello. - Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física y moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), entidad federativa, municipio y localidad. - Pesca ilegal asegurada, por especie, volumen, entidad federativa, municipio y localidad. - Casos concluidos con sanción (que hayan causado efecto), incluyendo nombre de la persona física o moral sancionada, entidad federativa, municipio y localidad, motivo de sanción y monto de la multa.*
4. *Información sobre denuncias ciudadanas para los años 2014 y 2015 en formato abierto, que contenga: - Listado de denuncias ciudadanas por presunta pesca ilegal, por entidad federativa, municipio y localidad. - Listado de respuestas a denuncias ciudadanas por parte de la CONAPESCA por entidad federativa, municipio y localidad."*

En atención a lo anterior, la Lic. Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos, manifiesta lo siguiente:

Sobre el particular, y en atención al requerimiento "...**Personal asignado por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera...**", me permito anexar el listado del personal asignado por entidad federativa para realizar tareas de inspección y vigilancia pesquera.



Asimismo, el Biol. Alejandro Zapata Lozano, Director de Prevención de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, manifiesta lo siguiente:

Al respecto y de conformidad con el Artículo 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de forma anexa se pone a disposición de esa Unidad de Enlace a su cargo los datos solicitados por la peticionaria de información, tal y como se describe a continuación:

“...Monto presupuestario asignado por rubro y por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. (ANEXO 1)

- Número de embarcaciones asignadas por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. (ANEXO 2)

--Recorridos de inspección pesquera realizados por entidad federativa (ANEXO 3). Verificaciones (actas de inspección) levantadas por entidad federativa (ANEXO 3).

Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa (ANEXO 3).

Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas (ANEXO 3).

Pesca ilegal asegurada, por especie, volumen, entidad federativa (ANEXO 3).

Listado de denuncias ciudadanas por presunta pesca ilegal, por entidad federativa (ANEXO 4).

Por lo que toca a la información consistente en ***“...Recorridos de inspección pesquera realizados por (...) municipio y localidad. --- Verificaciones (actas de inspección) levantadas por (...) municipio y localidad incluyendo el motivo de las mismas. --- Personas remitidas al ministerio público por (...) municipio y localidad, incluyendo el monto de ello. --- Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por el tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física o moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), (...) municipio y localidad.- Pesca ilegal asegurada, por especie (...) municipio y localidad”***; se hace de su conocimiento que, de una búsqueda realizada en los archivos de esta unidad administrativa, no fueron detectados documentos que contengan la información de manera desagregada al nivel de detalle que requiere la solicitante, de ahí que se requiera su intervención al efecto de que el Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado, con base en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelva la conducente dando por cumplimentada la obligación de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia de garantizar al particular el acceso a la información en el formato que se encuentra.

Del mismo modo, el Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos, manifiesta lo siguiente:

Respecto al numeral 3 de su solicitud, se remite parcialmente de dicha información, en formato abierto.

Respecto a lo solicitado en los numerales, 1, 2, 3 (*Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa, municipio y localidad incluyendo el motivo de ella y RPNA*) y 4, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad, por lo que se hace de su conocimiento la inexistencia de tal información, por tal motivo, solicito que en el momento oportuno el Comité declare su inexistencia de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.



En ese sentido y después del análisis y revisión a los oficios de respuesta correspondientes a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Infraestructura, Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Administración, en los cuales declaran la inexistencia de la información solicitada, el Comité de Información confirma la inexistencia de:

- Recorridos de inspección pesquera realizados por municipio y localidad.
- Verificaciones (actas de inspección) levantadas por municipio y localidad incluyendo el motivo de las mismas.
- Personas remitidas al ministerio público por municipio y localidad incluyendo el motivo de ello.
- Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física y moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), por municipio y localidad, correspondiente a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.
- Pesca ilegal asegurada, por especie, municipio y localidad, correspondiente a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.
- Listado de respuestas a denuncias ciudadanas por parte de la CONAPESCA por entidad federativa, municipio y localidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

Se confirma, lo anterior en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información, celebrada el día 07 de abril del año en curso.

No omito mencionar que el acta será publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia en la siguiente dirección electrónica:

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/informacionRelevante/showBusqueda.do?method=begin&_idDependencia=08197

Atentamente,

Unidad de Enlace / Transparencia

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

Para mayores informes comunique al:

9156900 ext. 58014

o al correo: uenlace@conapesca.gob.mx

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN · UNIDAD DE ENLACE/TRANSPARENCIA

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA****CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 17:10 horas del día jueves 07 de abril de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Veléz, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.

Como invitado se encuentra presente el C. Eduardo Morales Benítez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700002816, 0819700002916, 0819700003016 y 0819700003116, turnadas a la Dirección General de Infraestructura, quien envía versión pública de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006316, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura y Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012316, turnada a la Dirección General Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012416, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento e Infraestructura, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012516, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012816, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia,



Infraestructura, Unidad de Asuntos Jurídicos y Oficina del Comisionado, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.

-
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013316, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
-
- IX. Análisis del Recurso de Revisión RDA 1550/16, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700011916, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
-

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Veléz, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI04SO.07.04.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700002816, 0819700002916, 0819700003016 y 0819700003116 turnadas a la Dirección General de Infraestructura.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con número de folio **0819700002816** que a la letra dicen: "...Con respecto a la adjudicación directa No. AO-008I00001-E65-2015 relativa a Desazolve de Canales de Navegacion en la Laguna Chautengo, Municipio de Florencio Villareal, Guerrero, se solicitan todos los documentos que la empresa a la que se le adjudico la obra entrego a la conapesca (todos sus documentos su propuesta completa) y los cuales no manifestó que son confidenciales o que se encuentran bajo reserva bajo reserva de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (toda su propuesta distinta, técnica y económica, misma que se solicita que sea legible), además de lo anterior se solicita en oficio en el cual manifiestan (la empresa a la que se le adjudico la obra) que documentos son confidenciales y/o se encuentran bajo reserva de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Solicitud 0819700002916: "...Con respecto a la adjudicación directa No. AO-008I00001-E66-2015 relativa a Supervisión del Desazolve de Canales de Navegacion en la Laguna Chautengo, Municipio de Florencio Villareal, Guerrero, se solicitan todos los documentos que la empresa a la que se le adjudico la supervision entrego a la conapesca (todos sus documentos su propuesta completa) y los cuales no manifestó que son confidenciales o que se encuentran bajo reserva bajo reserva de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (toda su propuesta distinta, técnica y económica, misma que se solicita que sea legible), además de lo anterior se solicita en oficio en el cual manifiestan (la empresa a la que se le adjudico la obra) que documentos son confidenciales y/o se encuentran bajo reserva de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Solicitud 0819700003016: "...Con respecto a la licitación publica No. LO-008I00001-T62-2015 relativa a Desazolve de Canales de Navegacion en la Laguna Chautengo, Municipio de Florencio Villareal, Guerrero, se solicitan todos los documentos que las empresas construcciones Velasco, s.a. de c.v./dragados de la costa s.a de c.v., entrego a la conapesca (todos sus documentos su propuesta completa) y los cuales no manifestó que son confidenciales o que se encuentran bajo



reserva bajo reserva de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (toda su propuesta distinta, técnica y económica, misma que se solicita que sea legible), además de lo anterior se solicita los oficios en los cuales manifiestan (las empresas mencionadas) que documentos son confidenciales y/o se encuentran bajo reserva de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...".

Solicitud 0819700003116: "...Con respecto a la licitación publica No. LO-008I00001-T63-2015 relativa a Supervisión del Desazolve de Canales de Navegacion en la Laguna Chautengo, Municipio de Florencio Villareal, Guerrero, se solicitan todos los documentos que la empresa Iorsa consultores, s.a. de c.v., entrego a la conapesca (todos sus documentos su propuesta completa) y los cuales no manifestó que son confidenciales o que se encuentran bajo reserva bajo reserva de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (toda su propuesta distinta, técnica y económica, misma que se solicita que sea legible), además de lo anterior se solicita el oficio en el cual manifiestan (la empresa que se menciona) que documentos son confidenciales y/o se encuentran bajo reserva de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...".

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00368/16 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...Al respecto, anexo al presente envío a usted un disco compacto que contiene la versión pública de la información solicitada por la C. Rosa Betancourt...".

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI04SO.07.04.16.II

Se confirma entregar en versión pública, los documentos correspondientes a las propuestas distintas técnicas y económicas número E65, E66, T62 y T63, derivadas de la solicitudes 0819700002816, 0819700002916, 0819700003016 y 0819700003116, ya que contienen información confidencial como: IFE, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico y datos personales de personas físicas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006316, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006316, que a la letra dice: "...Listado con los nombres de las personas físicas con permiso de pesca comercial para embarcaciones menores del estado de Campeche, desglosado por municipio, localidad, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura del titular, correspondiente al periodo comprendido del año 2000 al 2015; especificando el sexo de la persona, el tipo de permiso, especie que ampara, nombre de la embarcación, matrícula, coordenadas, área de pesca y la vigencia. -Listado con el nombre de los beneficiarios de los programas pesqueros para la localidad de Isla Arena, Campeche, correspondiente al periodo comprendido del año 2000 al 2015; especificando si el beneficiario es o no permissionario, el sexo de la persona, el tipo de subsidio y el monto asignado. -Volúmenes de captura por especie para el estado de Campeche, desglosado por municipio y localidad, correspondiente al periodo comprendido del año 2000 al 2015...".

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-00272/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola,



que en esencia dice: "...Al respecto me permite anexar la información requerida del listado con nombres de las personas físicas de las cuales cuentan con permiso de pesca comercial para embarcaciones menores en el Estado de Campeche, incluyendo el municipio, localidad, RNPyA, tipo de permiso, especie que ampara, área de pesca, y la vigencia, entre los años 2001 al 2015.

En alusión a los campos requeridos como el sexo de la persona, nombre de la embarcación, matrícula, coordenadas, no se cuenta con esa información, ya que no se encuentra en nuestra base de datos. En este mismo sentido por el que no se incluye el año 2000, toda vez que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca surge a partir del año 2001, motivo por el cual se declara la inexistencia de la información.

A lo que refiere a los beneficiarios de los programas pesqueros para la localidad de Isla Arena, Campeche, me permite informar a usted que **NO** se ha otorgado ningún tipo de apoyo entre el periodo comprendido del año 2000 al 2015.

Derivado de lo anterior, solicito turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información de esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...".

Oficio de respuesta número **612.16.-00121/16** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Con relación al segundo punto, anexo el listado de los Programas a cargo de esta Dirección General en los cuales se ha autorizado algún incentivo en la localidad de Isla Arena, Campeche. Cabe aclarar que no en todos los años se ha otorgado el apoyo, ya sea porque no ingresaron solicitudes de esa localidad o porque no fueron susceptibles de apoyo.

Asimismo, los beneficiarios de los apoyos son los titulares de los permisos o concesiones de pesca y/o acuacultura, salvo los beneficiarios de los Programas de Modernización de Embarcaciones Menores y PROPESCA, en los que los beneficiarios son personas físicas ligadas a Unidades Económicas Pesqueras y/o Acuícolas que cuentan con Permisos o Concesión autorizada vigente....".

Oficio de respuesta número **DGIV/0166/2016** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...En lo que respecta a la información consistente en "...Listado con el nombre de los beneficiarios de los programas pesqueros para la localidad de Isla Arena, Campeche, correspondiente al periodo comprendido del año 2000 al 2015; especificando si el beneficiario es o no permisionario, el sexo de la persona, el tipo de subsidio y el monto asignado", fueron detectados, en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, los siguientes datos:

Por lo que toca al periodo comprendido entre los años 2000 y 2009, así como al ejercicio 2015, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no fue detectada información alguna relacionada con "...beneficiarios de los programas pesqueros para la localidad de Isla Arena, Campeche"; de ahí que, con base en los numerales 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita la declaración de inexistencia de la información correspondiente.

Listado con el nombre de Beneficiarios de los Programas Pesqueros para la Localidad Isla Arena								
Beneficiario	Permisionario	Tipo de Subsidio/Concepto de Incentivo	2010	2011	2012	2013	2014	
Alianza de Pescadores de Lerma, A.C.	Permito a nombre de sus agraciados	Acciones de Inspección y Vigilancia	\$272,640.00		\$185,224.00			
Comité Pesquero de Lerma, A.C.	Permito a nombre de sus agraciados	Acciones de Inspección y Vigilancia		\$138,656.00	\$97,612.00			
"Mundomarino de Isla Arena", S.C. de R.L de C.V.	Si	Acciones de Inspección y Vigilancia				\$258,700.00		
Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios Punta Isla Piedra, S.C. de R.L de C.V.	Si	Acciones de Inspección y Vigilancia					\$502,800.00	



Oficio de respuesta número **DGPPE.-00380/16** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...En relación al requerimiento, "...Listado con el nombre de los beneficiarios de los programas pesqueros para la localidad de Isla Arena, Campeche, correspondiente al periodo comprendido del año 2000 al 2015; especificando si el beneficiario es o no permissionario, el sexo de la persona, el tipo de subsidio y el monto asignado...", le participo que con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participó como Unidad Responsable de los apoyos para Diésel Marino y Gasolina Ribereña.

En ese sentido, se envía la información disponible consistente en los apoyos otorgados durante el periodo 2013-2015, relativa al incentivo de Gasolina Ribereña. Cabe señalar que durante los años 2011 y 2012 no se cuenta con registro de beneficiarios en dicha zona, para el incentivo mencionado.

No omito mencionar, que respecto al Incentivo Diesel Marino no se cuenta con registro de beneficiarios en la localidad en mención.

Así tambien, concerniente a "...-Volúmenes de captura por especie para el estado de Campeche, desglosado por municipio y localidad, correspondiente al periodo comprendido del año 2000 al 2015.", se envía en modo magnético las bases de datos con la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente a las cifras del volumen de captura en el estado de Campeche, relativo al periodo 2001 - 2015, ya que el periodo de creación de la CONAPESCA fue el 2001, de acuerdo al Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2001...".-----

Asimismo, se da lectura al oficio número oficio número DGI.-00157/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-00417/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00440/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número CGOEI.-00054/16 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI04SO.07.04.16.III

Se confirma entregar la información referente a:

- Listado con los nombres de las personas físicas con permiso de pesca comercial para embarcaciones menores del estado de Campeche, desglosado por municipio, localidad, RNPyA del titular, tipo de permiso, especie que ampara, área de pesca y la vigencia, del periodo 2001 al 2015.
- Listado con el nombre de los beneficiarios de los programas pesqueros para la localidad de Isla Arena, Campeche, especificando el sexo de la persona, el tipo de subsidio y el monto asignado, de los años 2008-2015 de la Dirección General de Organización y Fomento, 2010-2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, 2011-2012 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.
- Volúmenes de captura por especie para el estado de Campeche, desglosado por municipio y localidad, correspondiente al periodo comprendido del año 2001 al 2015.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Gubernamental.**

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a:

- Listado con los nombres de las personas físicas con permiso de pesca comercial para embarcaciones menores del estado de Campeche del año 2000.
- Sexo de la persona (2001-2015).
- Nombre de la embarcación (2001-2015).
- Matrícula (2001-2015).
- Coordenadas (2001-2015).
- Beneficiarios de los programas pesquero para la localidad de Isla Arena, Campeche, correspondiente a la Dirección General de Organización y Fomento (2000-2007), Dirección General de Inspección y Vigilancia para los años (2000 - 2009 y 2015), Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola para los años (2000 – 2015).
- Volúmenes de captura por especie para el estado de Campeche, desglosado por municipio y localidad, correspondiente al periodo comprendido del año 2000.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012316, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012316 que a la letra dice: "...1. Estadísticas sobre permisos o concesiones para embarcaciones mayores para los años 2014 y 2015, que contenga: Número de permisos o concesiones solicitados por estado, municipio y localidad. Número de permisos o concesiones otorgados por estado, municipio y localidad.

2. Listado de permisos y concesiones para embarcaciones mayores de los años 2014 y 2015, que contenga la siguiente información: Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión. Vigencia del permiso o concesión. Embarcaciones que ampara el permiso o concesión con matrícula y Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA). Especie que ampara. Entidad federativa. Municipio. Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI. Área de pesca con coordenadas geográficas.

3. Estadísticas sobre permisos o concesiones para embarcaciones menores para los años 2014 y 2015, que contenga: Número de permisos o concesiones solicitados por estado, municipio y localidad. Número de permisos o concesiones otorgados por estado, municipio y localidad

4. Listado de permisos y concesiones para embarcaciones menores de los años 2014 y 2015, que contenga la siguiente información: Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión. Vigencia del permiso o concesión. Embarcaciones que ampara el permiso o concesión con matrícula y Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA). Especie que ampara. Entidad federativa. Municipio. Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI. Área de pesca con coordenadas geográficas.

5. Listado de permisos y concesiones para embarcaciones extranjeras de los años 2014 y 2015, que contenga la siguiente información: Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión. Vigencia del permiso o concesión. País de procedencia de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión para pescar en aguas territoriales. Especie que ampara. Área de pesca con coordenadas geográficas..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-00370/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito anexar la información solicitada para los numerales 5 antes mencionados. Cabe señalar que para los numerales 1 y 3, no es posible otorgar la información por separado del numero de solicitudes ingresadas para embarcaciones mayores y



embarcaciones menores, ya que la base de datos con la que actualmente cuenta la Dirección General, se tiene de forma generalizada, solamente se tiene el registro por estado.

Para el numeral 2, nos solicita un listado de permisos y concesiones para embarcaciones mayores de los años 2014 y 2015, que contenga distinta información, de la cual se deriva el identificador único del INEGI, el cual no se cuenta con el en nuestra base de datos, ya que no es un requisito para poder obtener un permiso o concesión. Se sugiere se realice la consulta en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), <http://www.inegi.org.mx/>.

Derivado de lo anterior, solicito turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información de esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00407/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00381/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00251/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0281/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00447/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00441/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI04SO.07.04.16.IV

Se confirma entregar la información proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, correspondiente a los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente al identificador único del INEGI, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012416, turnada a la Dirección General de Infraestructura, Organización y Fomento, Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012416 que en esencia dice: "1. *Estadísticas sobre la atención a solicitudes para la modernización de embarcaciones mayores de los años 2014 y 2015, que contenga: Número de solicitudes ingresadas por estado, municipio y localidad. Número de apoyos otorgados por estado, municipio y localidad.*

2. *Padrón de beneficiarios para la modernización de embarcaciones mayores en los años 2014 y 2015 del Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, que contenga la siguiente información: Nombre de la persona física o moral beneficiada. Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) Entidad Federativa. Municipio. Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI. Monto del apoyo.*

3. *Estadísticas sobre la atención a solicitudes para la modernización de embarcaciones menores de los años 2014 y 2015, que contenga: Número de solicitudes ingresadas por estado, municipio y localidad. Número de apoyos otorgados por estado, municipio y localidad.*



4. Padrón de beneficiarios para la modernización de embarcaciones menores en los años 2014 y 2015 del Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, que contenga la siguiente información: Nombre de la persona física o moral beneficiada. Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) Entidad Federativa. Municipio. Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI. Monto del apoyo.

5. Estadísticas sobre la atención a solicitudes de diésel marino de los años 2014 y 2015, que contenga: Número de solicitudes ingresadas por estado, municipio y localidad. Número de apoyos otorgados por estado, municipio y localidad.

6. Padrón de beneficiarios de diésel marino en los años 2014 y 2015 del Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, que contenga la siguiente información: Nombre de la persona física o moral beneficiada. Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) Entidad Federativa. Municipio. Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI. Monto del apoyo.

7. Estadísticas sobre la atención a solicitudes de gasolina ribereña de los años 2014 2015, que contenga: Número de solicitudes ingresadas por estado, municipio y localidad. Número de apoyos otorgados por estado, municipio y localidad.

8. Padrón de beneficiarios de gasolina ribereña en los años 2014 y 2015 del Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, que contenga la siguiente información: Nombre de la persona física o moral beneficiada. Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) Entidad Federativa. Municipio. Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI. Monto del apoyo..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00301/16 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...A fin de atender los puntos 1 y 2 de la solicitud de referencia, adjunto al presente se envía la información de la base de datos correspondiente al Componente Modernización de Embarcaciones Pesqueras Mayores 2014 y 2015, a cargo de esta Dirección General.

No omito mencionar que en los documentos que se envían no se incluye el número identificador único de INEGI requerido por el solicitante, toda vez que se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información solicitada, por lo que por este medio manifestamos a usted que la Dirección General de Infraestructura procede a declarar la inexistencia de esta información de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 46 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70 fracción V de su Reglamento..., oficio de respuesta número 612.16.-00234/16, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Para los puntos 3 y 4 de la solicitud, se anexan dos listados con la información solicitada. No omito mencionar que los resultados del programa de modernización de embarcaciones menores pueden consultarlos en los siguientes enlaces.

- http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/modernizacion_embarcaciones_menores_2014
- [http://busca.datos.gob.mx/#!/conjuntos/modernizacion-de-embarcaciones-pesqueras-menores/...](http://busca.datos.gob.mx/#!/conjuntos/modernizacion-de-embarcaciones-pesqueras-menores/)

oficio de respuesta número DGPPE.-00357/16, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Así también concerniente a "...5. Estadísticas sobre la atención a solicitudes de diésel marino de los años 2014 y 2015, que contenga: Número de solicitudes ingresadas por estado, municipio y localidad. Número de apoyos otorgados por estado, municipio y localidad...", le envío la información disponible en esta Dirección General, la cual se encuentra desagregada a nivel de entidad federativa.

En relación al requerimiento "6. Padrón de beneficiarios de diésel marino en los años 2014 y 2015 del Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola... 7. Estadísticas sobre la atención a solicitudes de gasolina ribereña de los años 2014 y 2015, que contenga: Número de



solicitudes ingresadas por estado, municipio y localidad. Número de apoyos otorgados por estado, municipio y localidad... 8. Padrón de beneficiarios de gasolina ribereña en los años 2014 y 2015 del Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola del Programa de Fomento a la...”, envío las bases de datos con la información disponible en esta Unidad Administrativa. No omito manifestar, que esta Dirección General no cuenta con la información desagregada a nivel de localidad e identificador único del INEGI, correspondiente al numeral 8...”

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/0282/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-00209/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número MZ.-00431/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00442/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI04SO.07.04.16.V

Se confirma la entrega de la información correspondiente a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente al identificador único del INEGI, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012516, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012516 que a la letra dice: “...INFORMACIÓN SOBRE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA:

1. *Información sobre recursos asignados para realizar actividades de inspección y vigilancia para los años 2014 y 2015 en formato abierto, que contenga la siguiente información: - Monto presupuestario asignado por rubro y por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. - Personal asignado por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. - Número de embarcaciones asignadas por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera.*
2. *Información sobre actividades de inspección y vigilancia para los años 2014 y 2015 en formato abierto, que contenga: - Recorridos de inspección pesquera realizados por entidad federativa, municipio y localidad. - Verificaciones (actas de inspección) levantadas por entidad federativa, municipio y localidad incluyendo el motivo de las mismas.*
3. *Información sobre sanciones implementadas para los años 2014 y 2015 en formato abierto, que contenga: - Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa, municipio y localidad incluyendo el motivo de ello. - Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física y moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), entidad federativa, municipio y localidad. - Pesca ilegal asegurada, por especie, volumen, entidad federativa, municipio y localidad. - Casos concluidos con sanción (que hayan causado efecto), incluyendo nombre de la persona física o moral sancionada, entidad federativa, municipio y localidad, motivo de sanción y monto de la multa.*



4. Información sobre denuncias ciudadanas para los años 2014 y 2015 en formato abierto, que contenga: - Listado de denuncias ciudadanas por presunta pesca ilegal, por entidad federativa, municipio y localidad. - Listado de respuestas a denuncias ciudadanas por parte de la CONAPESCA por entidad federativa, municipio y localidad..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/0265/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto y de conformidad con el Artículo 43, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de forma anexa se pone a disposición de esa Unidad de Enlace a su cargo los datos solicitados por la peticionaria de información, tal y como se describe a continuación:

"...Monto presupuestario asignado por rubro y por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. (ANEXO 1)

- Número de embarcaciones asignadas por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. (ANEXO 2)

---Recorridos de inspección pesquera realizados por entidad federativa (ANEXO 3). Verificaciones (actas de inspección) levantadas por entidad federativa (ANEXO 3).

Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa (ANEXO 3).

Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas (ANEXO 3).

Pesca ilegal asegurada, por especie, volumen, entidad federativa (ANEXO 3).

Listado de denuncias ciudadanas por presunta pesca ilegal, por entidad federativa (ANEXO 4).

Por lo que toca a la información consistente en "...Recorridos de inspección pesquera realizados por (...) municipio y localidad. --- Verificaciones (actas de inspección) levantadas por (...) municipio y localidad incluyendo el motivo de las mismas. --- Personas remitidas al ministerio público por (...) municipio y localidad; incluyendo el monto de ello. --- Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por el tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física o moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), (...) municipio y localidad.- Pesca ilegal asegurada, por especie (...) municipio y localidad"; se hace de su conocimiento que, de una búsqueda realizada en los archivos de esta unidad administrativa, no fueron detectados documentos que contengan la información de manera desagregada al nivel de detalle que requiere la solicitante, de ahí que se requiera su intervención al efecto de que el Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado, con base en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelva la conducente dando por cumplimentada la obligación de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia de garantizar al particular el acceso a la información en el formato que se encuentra..."

Oficio de respuesta número RH.-01410/16 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, y en atención al requerimiento "...Personal asignado por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera...", me permite anexar el listado del personal asignado por entidad federativa para realizar tareas de inspección y vigilancia pesquera..."

Oficio de respuesta número UAJ.-00434/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...Respecto al numeral 3 de su solicitud, se remite parcialmente de dicha información, en formato abierto.

Respecto a lo solicitado en los numerales, 1, 2, 3 (Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa, municipio y localidad incluyendo el motivo de ella y RPNA) y 4, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad, por lo que se hace de su conocimiento la inexistencia de tal información, por tal motivo, solicito que en el momento oportuno el Comité declare su inexistencia de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."-----



Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00404/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00343/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00252/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA-DAPA.-00363/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI04SO.07.04.16.VI

Se confirma entregar la información correspondiente a los años 2014 y 2015 de lo siguiente:

- Monto presupuestario asignado por rubro y por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera.
- Personal asignado por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera.
- Número de embarcaciones asignadas por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera.
- Recorridos de inspección pesquera realizados por entidad federativa.
- Verificaciones (actas de inspección) levantadas por entidad federativa.
- Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa, municipio y localidad incluyendo el motivo de ello.
- Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física y moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), entidad federativa, municipio y localidad.
- Pesca ilegal asegurada, por especie, volumen, entidad federativa, municipio y localidad.
- Casos concluidos con sanción (que hayan causado efecto), incluyendo nombre de la persona física o moral sancionada, entidad federativa, municipio y localidad, motivo de sanción y monto de la multa.
- Listado de denuncias ciudadanas por presunta pesca ilegal, por entidad federativa, municipio y localidad.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a:

- Recorridos de inspección pesquera realizados por municipio y localidad.
- Verificaciones (actas de inspección) levantadas por municipio y localidad incluyendo el motivo de las mismas.
- Personas remitidas al ministerio público por municipio y localidad incluyendo el motivo de ello. (Inspección y Vigilancia).
- Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física y moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), por municipio y localidad, correspondiente a la Dirección General de Inspección y Vigilancia. (Inspección y Vigilancia).
- Pesca ilegal asegurada, por especie, municipio y localidad, correspondiente a la Dirección General de Inspección y Vigilancia. (Inspección y Vigilancia).



- Listado de respuestas a denuncias ciudadanas por parte de la CONAPESCA por entidad federativa, municipio y localidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012816, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012816 que a la letra dice: "...1. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad HAYA RECIBIDO, por el periodo que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), en o con motivo de los cuales, le solicite a la Entidad, información de cualesquier índole, referida o atinente, total o parcialmente a: i) La mortalidad de individuos de Caretta caretta (tortuga caguama, también conocida como tortuga amarilla o tortuga caguama), en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del Estado de Baja California Sur; ii) La mortandad por pesca incidental de Caretta caretta por pesca incidental en el Golfo de Ulloa; iii) Las implicaciones legales, comerciales, económicas, o en términos de relaciones exteriores de la mortandad, sea por pesca incidental, o por cualesquier otra causa, de individuos de Caretta Caretta, en el Golfo de Ulloa.

2. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad, HAYA EMITIDO O GENERADO, por el periodo que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, en respuesta o con motivo, de los Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, determinables del punto inmediato previo, provenientes de la Profepa.

3. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad HAYA GENERADO, por el periodo que va del 01 de enero de 2016 hasta la fecha en que se dé contestación a ésta solicitud de información, relativos o atinentes, total o parcialmente a: a: i) La mortalidad de individuos de Caretta caretta (tortuga caguama, también conocida como tortuga amarilla o tortuga caguama), en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del Estado de Baja California Sur; ii) La mortandad por pesca incidental de Caretta caretta por pesca incidental en el Golfo de Ulloa; iii) Las implicaciones legales, comerciales, económicas, o en términos de relaciones exteriores de la mortandad, sea por pesca incidental, o por cualesquier otra causa, de individuos de Caretta Caretta, en el Golfo de Ulloa..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00315/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto le informo que en lo referente al intercambio de información mediante diversos medios con la PROFEPA, esta Dirección General no ha mantenido comunicación con dicha Procuraduría durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2016 hasta la fecha en relación a los temas referidos por el particular, así mismo es importante señalar que de conformidad con el Artículo Décimo Primero del "Acuerdo por el que se establece una zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur", publicado el 10 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, la vigilancia del cumplimiento de dicho Acuerdo está a cargo de la SAGARPA, por conducto de la CONAPESCA y de la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, esta Dirección General hasta la fecha no ha generado información para difundir de manera pública los resultados de la verificación del cumplimiento del límite de mortalidad de tortuga amarilla, a la que se refiere el Artículo Octavo del Acuerdo referido, por lo que solicito se turne al



Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto es apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DAI.-00006/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00253/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00218/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0247/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00419/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00258/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Oficina del Comisionado, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI04SO.07.04.16.VII

Se confirma la inexistencia de la información solicitada en los numerales 1, 2 y 3, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento y en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013316, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700013316 que a la letra dice: "...1. Base de datos de la captura de especies acuáticas y marinas por oficina de pesca, mes, origen, peso, precio comercial, nombre común y científico en el 2015 a nivel nacional. 2. Censo o datos como nombre, número, localidad de sociedades cooperativas, permisionarios y pescadores libres de los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco y Campeche. 3. Atlas de localidades pesqueras para los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco y Campeche..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00388/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...En relación al requerimiento "1. Base de datos de la captura de especies acuáticas y marinas por oficina de pesca, mes, origen, peso, precio comercial, nombre común y científico en el 2015 a nivel nacional. 2. Censo o datos como nombre, número, localidad de sociedades cooperativas, permisionarios y pescadores libres de los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco y Campeche...", se envía en medio magnético la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en la base de datos correspondiente a las cifras de captura de las especies registradas a nivel nacional, durante el año 2015. Así también, el listado de unidades económicas pesqueras y acuícolas (personas físicas o morales) inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, relativas a las entidades aludidas. Cabe señalar que dicha información es de carácter preliminar, derivado de que actualmente se encuentra en etapa de procesamiento.

Así también concerniente a "...3. Atlas de localidades pesqueras para los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco y Campeche.", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-00415/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00349/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00261/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0292/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00455/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00451/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI04SO.07.04.16.VIII

Se confirma la entrega de la información correspondiente a los numerales 1 y 2, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente al número 3 (Atlas de localidades pesqueras para los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco y Campeche), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

IX. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 1550/16, presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700011916.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a leer el Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual el Acto que se Recurre en esencia dice: "...Por la presente recurro la respuesta que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), otorgó a mi solicitud de información de número de folio 0819700011916, de conformidad a lo siguiente. 1. En primer término toda vez que la Conapesca no realizó una búsqueda exhaustiva, de la información materia de mi solicitud, dejando fuera dos de sus órganos donde con mayor garantía obra, como de hecho es el caso: En el acervo físico y documental del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca y de su oficina, esto es de funcionarios adscritos a la misma, no dependientes de direcciones generales o unidades diversas, como las listadas o a que alude la Conapesca en las cuales pretendidamente se buscó la información que solicité. Tampoco indago la Conapesca por la materia de mi solicitud en la subdelegación de Pesca para o en el Estado de Baja California Sur. 5. Sin menoscabo de lo expuesto, de cualesquier forma la Conapesca si ha generado y dispone de la información materia de mi solicitud, dado que en efecto, ha establecido, elaborado, de iure o de facto, o bien han sido puestos en su conocimiento, mecanismos, esquemas, pautas, directrices, instrucciones, guías, sistemas, coordinación, para dar respuesta a las solicitudes de información de las personas físicas y jurídicas enlistadas en mi petición de información y sobre los temas y asuntos señalados, haciendo lo propio en conjunto, con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), Secretaría de Economía, Secretaría de Relaciones Exteriores, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Profepa), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) e Instituto Nacional de Pesca (Inapesca). Abundando. Las dependencias y entidades antes mencionadas conformaron un grupo de trabajo para intentar dar una respuesta interinstitucional al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, frente al proceso de certificación que inició sobre las pesquerías mexicanas que ocasionan la mortandad, o masiva mortandad de individuos de tortuga marina Careta caretta (tortuga caguama, también conocida como tortuga amarilla o tortuga cabezona), por su pesca incidental en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental de Baja California Sur.



Dicho grupo de trabajo, se constituyó a su vez, para la elaboración, decreto y seguimiento de la implementación del Acuerdo, emitido por Sagarpa -con la participación en su elaboración de las dependencias y entidades en el párrafo previo señalada-, por el que se establece una zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015. De hecho éste grupo de trabajo es en buena medida encabezado por la Conapesca. Es el caso, que en el mencionado grupo de trabajo, o en función o con motivo del mismo, los funcionarios públicos participantes, entre los cuales están diversos de la Sagarpa, han establecido o elaborado los mecanismos, esquemas, pautas, directrices, instrucciones, guías, sistemas, coordinación, para dar respuesta a las solicitudes de información de las personas físicas y jurídicas enlistadas en mi petición de información y sobre los temas y asuntos señalados. Lo propio consta en una y varias de las minutas de trabajo que ha sostenido el grupo de trabajo en cuestión Concluyendo. Mi pretensión con la interposición que hago del presente recurso de revisión, es que substancialmente sea por los Comisionados del INAI, se condene a la Conapesca, a una búsqueda ahora si intensiva e integral de la información que solicité, y a su entrega, junto con la demás información que las diversas unidades y direcciones generales han generado y disponen respecto a la materia de mi petición de información... -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Véliz, procede a dar lectura al oficio de respuesta número OC.-00078/16 de la Visitaduría Regional, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permite informar a Usted que, esta Visitaduría Regional solicitó a la Subdelegación de Pesca en el Estado de Baja California Sur realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, a lo cual se obtuvo como respuesta que en los archivos de esa Subdelegación de Pesca no se encontraron oficios, documentos, correos electrónicos y anexos que sobre el particular se hayan emitido en forma física o digital.

Por tal motivo, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento....", oficio número DGOPA.-00373/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito reiterar a usted que esta Dirección General, nuevamente realizó una búsqueda entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando información alguna, toda vez que no se llevan los mecanismos, esquemas, pautas, directrices, guías, sistemas, coordinación, para dar respuesta a las solicitudes de información, relativas, total o parcialmente, respecto a lo solicitado por el C. Agustín Bravo Gaxiola, asimismo, la Subdelegación de Pesca en el Estado de Baja California Sur informó mediante oficio número SDP-BCS-3/0614/2016, "que después de realizar una investigación exhaustiva en los archivos de esa Subdelegación de Pesca, no se encontró ninguna documentación e información relativa a lo solicitado por el C. Agustín Bravo Gaxiola" el cual se adjunta al presente para mayor referencia.

Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...", oficio número UAJ.-00467/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Oficina del Comisionado, que en esencia dice: "...Derivado de lo antes expuesto y a nombre y en representación del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca y de su oficina se viene a dar respuesta, de conformidad con los artículos 41, 42, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, informándose que se realizó una búsqueda exhaustiva, tanto archivos físicos y digitales en la Oficina del Comisionado y tampoco se encontró información alguna que se relacionen con lo solicitado por el peticionario de la información, por lo que se reitera la inexistencia de la misma.

En razón de lo antes manifestado, se solicita a la autoridad competente el sobreseimiento del recurso de revisión interpuesto por el C. Agustín Bravo Gaxiola de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 fracciones III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

**Pública Gubernamental...."**

Asimismo, se da lectura al oficio número DAI.-00013/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00350/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00249/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0286/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número MZ.-00462/16 de la Unidad de Administración, en los cuales se ratifica la inexistencia de la información solicitada en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la solicitud 0819700011916, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI04SO.07.04.16.IX

Se ratifica la inexistencia de la información referente a:

1. Los oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad haya emitido o generado o que obre en su acervo documental y digital, en que consta, total o parcialmente, mecanismos, esquemas, pautas, directrices, instrucciones, guías, sistemas, coordinación, para dar respuesta a las solicitudes de información, relativas, total o parcialmente, a: i) La mortandad, o mortandad por pesca incidental, de individuos de Caretta caretta (tortuga caguama, también conocida como tortuga amarilla o tortuga cabezona), en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del Estado de Baja California Sur; a las consecuencias sociales, económicas, o en términos de relaciones exteriores, de la mortandad, o mortandad por pesca incidental de Caretta caretta, en el Golfo de Ulloa.
2. Los oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, la Entidad haya recibido o que hayan sido puestos en su conocimiento (verbigracia, de forma enunciativa no limitativa, de parte de dependencias u órganos de la administración pública federal), en que consta, total o parcialmente, mecanismos, esquemas, pautas, directrices, instrucciones, guías, sistemas, coordinación, para dar respuesta a las solicitudes de información, relativas, total o parcialmente, a: i) La mortandad, o mortandad por pesca incidental, de individuos de Caretta caretta (tortuga caguama, también conocida como tortuga amarilla o tortuga cabezona), en el Golfo de Ulloa, en la costa occidental del Estado de Baja California Sur; a las consecuencias sociales, económicas, o en términos de relaciones exteriores, de la mortandad, o mortandad por pesca incidental de Caretta caretta, en el Golfo de Ulloa.
3. Los oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad haya emitido o generado o que obre en su acervo documental y digital, en que consta, total o parcialmente, mecanismos, esquemas, pautas, directrices, instrucciones, guías, sistemas, coordinación, para dar respuesta a las solicitudes de información provenientes del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C., también conocido por su acrónimo, Cemda, o CEMDA, o de Agustín Bravo Gaxiola, o Alejandro Oliviera Bonilla, o Mario Sánchez Castro, o Mario Alberto Sánchez Castro, o Jazmín Edith Samaniego Ojeda, o Jazmín Samaniego Ojeda, por el periodo que va del 01 de enero de 2010 a la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información.
4. Los oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, que la Entidad haya recibido o que hayan sido puestos en su conocimiento (verbigracia, de forma enunciativa no limitativa, de parte de dependencias u órganos de la administración pública federal), en que consta, total o parcialmente, mecanismos, esquemas, pautas, directrices, instrucciones, guías, sistemas, coordinación, para dar respuesta a las solicitudes de información provenientes del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C., también conocido por su acrónimo, Cemda, o CEMDA, o de Agustín Bravo Gaxiola, o Alejandro Oliviera Bonilla, o Mario Sánchez Castro, o



Mario Alberto Sánchez Castro, o Jazmín Edith Samaniego Ojeda, o Jazmín Samaniego Ojeda, por el período que va del 01 de enero de 2010 a la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información."

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 17:54 horas, del día 07 de abril de 2016, dándose por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELÉZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA

C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY